



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

La Tala

Anuncio de aprobación definitiva.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tala, la por el que se aprueba, definitivamente, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULOS	ESTADO DE GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	150.300,00 €
	<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	134.300,00 €
1	Gastos de personal	42.300,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	72.000,00€
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	20.000,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00€
	<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	21.000,00 €
6	Inversiones reales	15.000,00 €
7	Transferencias de capital	1.000,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL:.. . . .	150.300,00 €

CAPÍTULOS	ESTADO DE INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	150.300,00 €
	<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	125.300,00 €
1	Impuestos directos	51.800,00 €
2	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.400,00 €
4	Transferencias corrientes	38.500,00 €
5	Ingresos patrimoniales	600,00€
	<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	25.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €

CVE: BOP-SA-20220426-009



CAPÍTULOS	ESTADO DE INGRESOS	EUROS
7	Transferencias de capital	25.000,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL:	150.300,00 €

En la referida sesión, también se acordó aprobar la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

1.- Secretaría-Intervención.

N.º de puestos: 1.

Grupo: A.

Nivel: 28.

Agrupada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Tala, a 20 de abril de 2022.–El Alcalde, Gabriel Garrudo Sánchez.

Documento firmado electrónicamente.